GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2022

(15 de marzo del 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. 002 DEL 2022"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994 y en especial la que le confiere el Manual de Contratación de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que la Lotería del Huila mediante Resolución No. 015 del 01 de Marzo del 2022, dio apertura al proceso de Invitación Publica Abierta No. 002 del 2022, atendiendo la Constitución de Política de Colombia y el Manual de Contratación, adoptado mediante acuerdo 001 del 2013 y las demás normas comerciales y civiles, y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.

Que la Lotería del Huila, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el proceso de Invitación Pública Abierta No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ROLLOS EN PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TERMICO, DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 019 DEL 2018 "PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que el presupuesto oficial de la Lotería del Huila para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección No. 002 de 2022, es de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($640.051.020) MCTE INCLUIDO IVA** y los demás costos directos e indirectos necesarios para le ejecución del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD14-300 del 16 de febrero de 2022, con cargo al rubro 245010305 denominado IMPRESIÓN TALONARIOS APUESTAS PERMANENTES.

Que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Invitación Publica Abierta No. 002 de 2022, se pusieron a disposición el 17 de febrero del 2022 en la página web de la lotería del Huila www.loteriadelhuila.com y en www.contratos.gov.co SECOP.

Que el proyecto de pliego de condiciones y matriz de riesgos fueron objeto de observación por parte de: **DISPAPELES, CADENA Y LEGIS.**

Que la entidad dio respuesta total y oportunamente a las observaciones allegadas en su oportunidad, documento publicado en la página web de la lotería del Huila www.loteriadelhuila.com y en www.contratos.gov.co SECOP, el día 01 de marzo de 2022.

Que el día 01 de marzo de 2022, se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Que la recepción de ofertas se realizó el día 07 de marzo del 2022 a la hora: 4:00 P.M; ofertas que fueron radicadas en la ventanilla única de la Loteria del Huila.

Que dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibió una única propuesta, la cual fue:

- DITAR S.A, identificada con el NIT. 802.005.820-5, Representada legalmente por la Señora YANETT MARIA ALVIS JULIO, identificada con la C.C. No. 32.721.888 expedida en Barranquilla.

Que los miembros del comité evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y financiera, de acuerdo a los términos fijados en el Pliego definitivo de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE UNICO	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACION	PUNTUACION
DITAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	NA

Que el informe inicial de la evaluación de Invitación publica abierta se publicó el día 09 de marzo del 2022, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el día 11 de marzo del 2022, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar observaciones y/o subsanar requisitos habilitantes.

Que dentro del plazo no se recibieron observaciones al informe inicial de evaluación, en consecuencia, se procedió a realizar la evaluación definitiva de la única oferta presentada y la asignación de puntaje, quedando así:

ITEM	OFERENTES	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE ECONOMICO	RESULTADO DE LA EVALUACION	PUNTOS
1	DITAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.000

Que en virtud de lo anterior el Comité Evaluador, de acuerdo con los requisitos habilitantes y los criterios de asignación de puntaje establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, y considerando que la propuesta presentada por DITAR S.A, cumple con todas las condiciones exigidas, y en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen las actuaciones administrativas, recomendó a la Ordenadora del Gasto llevar a cabo la adjudicación del contrato a DITAR S.A.

Que en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación por parte del Comité Evaluador, la Gerente de la Loteria del Huila:

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al único proponente **DITAR S.A**; representada legalmente por la Señora YANETT MARIA ALVIS JULIO, identificada con la C.C. No. 32.721.888 expedida en Barranquilla, el contrato de la Invitación Pública Abierta No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ROLLOS EN PAPEL BOND Y ROLLOS EN PAPEL TERMICO, DESTINADOS AL CONTRATO DE CONCESION No. 019 DEL 2018 "PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($639.740.430) MCTE, INCLUIDO IVA** y los demás costos directos e indirectos necesarios para le ejecución del contrato, que el plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese publicar en la página web de la entidad www.loteriadelhuila.com y en www.contratos.gov.co SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 03 de la ley 1150 del 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta Resolución en las siguientes paginas www.loteriadelhuila.com y en www.contratos.gov.co SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de Marzo del 2022

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente

Proyectó:

SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS - Abogada área de contratación

Escaneado con CamScanner